

Para:

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)
CIDHexpresion@oas.org

08 de Noviembre de 2024

**CONSULTA SOBRE PLEITOS ESTRATÉGICOS CONTRA LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA
EN LAS AMÉRICAS**

La Fundación Internacional Baltasar Garzón (FIBGAR) es una entidad privada sin ánimo de lucro que actúa a nivel global en defensa de los Derechos Humanos y la Jurisdicción Universal, con sede en Europa (España) y América Latina (México, Colombia, Argentina, y Ecuador).

CONSIDERACIONES GENERALES

En los últimos dos años, FIBGAR lideró el proyecto *Pioneering anti-SLAPP Training for Freedom of Expression (PATFox)*, cofinanciado por el programa Justicia de la Comisión Europea (www.antislapp.eu)¹.

PATFox fue una iniciativa pionera dirigida a promover las primeras acciones de educación, formación y sensibilización contra las SLAPP en Europa. Durante los dos años de duración del proyecto, el Consorcio –integrado por diversas organizaciones europeas– diseñó, desarrolló y aplicó el primer plan de estudios europeo contra las SLAPP y formó a más de 350 profesionales de la abogacía en 11 Estados miembros: Bulgaria, Croacia, Chipre, Alemania, Malta, Hungría, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia y España.

El plan de estudios transnacional está disponible gratuitamente y consta de más de 70 materiales didácticos, basados tanto en la experiencia internacional y los principios europeos de derechos humanos como en los conocimientos procesales y la jurisprudencia locales².

Los resultados del proyecto fueron presentados en dos ocasiones en la sede del Parlamento Europeo. Los eventos contaron con la participación de la presidenta del Parlamento Europeo, la eurodiputada Roberta Metsola, el Presidente de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE) del Parlamento Europeo, el eurodiputado Juan Fernando López Aguilar, la eurodiputada Ramona Strugariu, ponente

¹ El proyecto fue ejecutado por la Fundación Internacional Baltasar Garzón (España), Blueprint for Free Speech (Alemania), Media Development Center (Bulgaria), FUGGETLEN UJSAGIROK ALAPITVANYA (Hungría), Gong Udruge - Gong (Croacia), Fundatia Central pentru Jurnalism Independent - CJI (Rumanía), MEMO'98 (Eslovaquia), Technologiko Panepistimio Kyprou - Cyprus University of Technology (Chipre), Fundacja Osrodek Kontroli Obywatelskiej - OKO (Polonia), Zavod za kulturo raznolikosti - Open (Eslovenia)

² <https://www.antislapp.eu/curriculum-hub>

de la Ley Europea de Libertad de Prensa, y el eurodiputado Tiemo Wölken, ponente de la JURI sobre la Directiva Anti-SLAPP³.

Asimismo, con el objetivo de dar a conocer las iniciativas que se están llevando adelante en Europa para hacer frente al fenómeno de las demandas judiciales contra la participación pública y así abrir un primer debate sobre el tema con respecto al contexto latinoamericano, FIBGAR tuvo la oportunidad de organizar el panel de debate *“Las SLAPPs en el mundo: nuevas amenazas a la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho”*, en el marco del Tercer Foro Mundial de Derechos Humanos organizado por el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH- UNESCO) y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación Argentina. En el panel participaron Baltasar Garzón, Presidente ad honorem de FIBGAR, Alessia Schiavon, Directora Ejecutiva de FIBGAR, y coordinadora del proyecto PATFox, Eugenio Raúl Zaffaroni, ex juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Claudia Rocca, Presidenta de la Asociación Argentina de Juristas, y Andrea Vlahusic, Secretaria General de la Asociación Argentina de Juristas.

Además, desde 2023, FIBGAR hace parte de la Coalición contra las SLAPPs en Europa (CASE)⁴. Desde años, CASE trabaja para proteger los derechos de quienes son víctimas de SLAPPs y aboga por medidas de protección y reformas integrales. El grupo de trabajo de CASE en España, liderado por FIBGAR, se dedica a la puesta en común de información sobre SLAPPs, y el monitoreo de casos nacionales, y además a estimular y promover iniciativas anti-SLAPP y garantizar una transposición efectiva y amplia que incluya garantías sólidas.

Por todo ello, y con base en su experiencia en el tema, FIBGAR se propone contribuir a este importante debate sobre las SLAPPs en la región latinoamericana, presentando los siguientes comentarios.

IDENTIFICACIÓN DE LOS PLEITOS ESTRATÉGICOS CONTRA LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA

1. *¿Cuáles son los criterios que considera que deben aplicar para calificar un proceso judicial como un pleito estratégico contra la participación pública?*

Aunque no existe una definición universal aceptada de lo que constituye una SLAPP, se aprecian rasgos comunes que permiten distinguir este fenómeno de los ataques ordinarios a la libertad de expresión. Se trata de un listado no exhaustivo que incluye:

- La presencia de una **situación de desigualdad sustancial** en términos de poder político, económico y/o social entre las partes. Las SLAPPs son iniciadas

³ Anti-SLAPP Legal training: Experiences from the PATFox Project <<https://www.antislapp.eu/news/patfox-holds-showcase-event-in-brussels-how-legal-training-helps-us-understand-and-counter-abusive-litigation>> Improving anti-SLAPP defense: Lessons learned from the PATFox Project <<https://www.antislapp.eu/news/european-parliament-to-host-final-patfox-event-on-31-january>>

⁴ Coalition Against Slapps In Europe (CASE) <<https://www.the-case.eu/>>

normalmente por personas (físicas y/o jurídicas) en posiciones de poder que desean proteger sus intereses personales, financieros o de reputación frente a partes más débiles que expresan una opinión o transmiten información sobre un asunto público que se percibe como desfavorable o incómodo para los poderosos (como, por ejemplo, periodistas, y medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, activistas y personas defensoras de derechos humanos, investigadores, alertadores, profesionales de la abogacía). En la mayoría de los casos, la acción legal se dirige deliberadamente contra personas físicas en lugar de personas jurídicas.

- El objeto de las SLAPPs suelen ser consecuencia del **ejercicio de un acto de participación ciudadana que concierne un asunto de interés público** y afecta los intereses de la parte demandante. Con actos de participación ciudadana se refiere, de manera no exhaustiva, a: peticiones de medidas gubernamentales; participación en campañas electorales; llamamientos al boicot contra determinadas medidas; expresiones periodísticas; críticas sobre asuntos empresariales; publicaciones en las redes sociales que hacen públicos determinados asuntos; y todas otras formas de expresión. Es decir que, la participación refiere a cualquier ámbito específico de interés público. De hecho, las SLAPP han ganado terreno como estrategia para silenciar a los críticos en materia de corrupción; la justicia penal y el sistema judicial; los derechos laborales; la vivienda social; la migración; la fiscalidad; la delincuencia organizada; la delincuencia financiera; las relaciones internacionales; el pluralismo de los medios de comunicación; la privacidad; la ciberdelincuencia; los seguros; la salud; la desinformación; el medio ambiente; la defensa y seguridad.
- El **carácter abusivo** o vejatorio de la acción legal. Es decir, los argumentos esgrimidos por la parte demandante son parcial o totalmente infundados, y las medidas solicitadas por la parte demandante son desproporcionadas, excesivas o irrazonables. De esta forma, las reclamaciones constituyen el ejercicio abusivo de derecho o de procedimiento.
- La actuación con **mala fe**. La parte demandante recurre a tácticas procesales y litigiosas destinadas a aumentar los costes para la parte demandada, como retrasar los procedimientos, seleccionar un foro desfavorable para la participación pública o vejatorio para el demandado, provocar una carga onerosa de trabajo y presentar recursos con escasas o nulas perspectivas de éxito. Asimismo, la parte demandante, junto a partes asociadas emprenden acciones legales múltiples y coordinadas o transfronterizas sobre la base del mismo conjunto de hechos o en relación con asuntos similares.
- El recurso de **estrategias extra-legales** de acoso, intimidación, descredito. La parte demandante o sus representantes incurren en intimidación legal, acoso o amenazas. Asimismo, la parte demandante puede negarse sistemáticamente a recurrir a mecanismos no judiciales para resolver la reclamación. Además, la acción legal puede ir acompañada de una ofensiva pública, por ejemplo, a través de medios de comunicación, redes sociales, diseñada para intimidar, desacreditar

o amedrentar a los actores sociales que participan en el debate público o dirigida a desviar la atención de la cuestión sustancial en juego.

- La **acumulación de acciones judiciales simultáneas**. Es común que las acciones se promuevan de manera paralela y simultánea en fueros civiles, penales, administrativos e incluso constitucionales, generando un efecto avasallador sobre la parte demandada.

Cuanto más de ellos estén presentes o más agudo sea el comportamiento, más probable es que la acción legal pueda considerarse una SLAPP.

El presente catálogo refleja lo indicado por parte de los recientes instrumentos adoptados: la *Recomendación CM/Rec(2024)2 sobre la lucha contra el uso de demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPPs)* del Comité de Ministros del Consejo de Europa ⁵, y de la *Directiva 2024* y de la *Directiva (UE) 2024/1069 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativa a la protección de las personas que participan en la vida pública contra las demandas manifiestamente infundadas y los procedimientos judiciales abusivos («demandas estratégicas contra la participación pública»)*.⁶

2. ¿Cuáles serían los factores diferenciadores de este tipo de pleitos y otros fenómenos de judicialización o criminalización de la expresión?

A diferencia de otras formas de ataque a la libertad de expresión, las SLAPPs buscan desviar la atención sobre una cuestión de interés público, atrapando a la persona en la telaraña de procedimientos judiciales sin fundamento, prolongados y onerosos, con la intención de agotar sus recursos, para que finalmente detenga sus actividades.

De esta manera, las SLAPP transforman las disputas políticas en disputas legales, convirtiendo el ejercicio de derechos constitucionales en violaciones de la ley, trasladan la cuestión desde el foro público, donde los problemas pueden resolverse mediante decisiones políticas, al foro judicial, eliminan información relevante del dominio público y desvían energía y recursos de las actividades de vigilancia ciudadana llevadas adelante por la sociedad civil en su calidad de *watchdog* -«perro guardián»- de los actores públicos y de los actores privados con proyección pública.

Así, terminan configurando una especie de *“punishment by process”* - «castigo por proceso»-, un fenómeno que generalmente se asocia al derecho penal pero que las SLAPP han extendido y llevado al fuero civil, donde el costo de defenderse de una acción judicial es mayor que el de llegar a un acuerdo, eliminar información o dejar de publicar sobre un

⁵ Recomendación CM/Rec(2024)2 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la lucha contra el uso de demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPPs).
[https://search.coe.int/cm/#{%22CoEIdentifier%22:\[%220900001680af2805%22\],%22sort%22:\[%22CoEValidationDate%20Descending%22\]}](https://search.coe.int/cm/#{%22CoEIdentifier%22:[%220900001680af2805%22],%22sort%22:[%22CoEValidationDate%20Descending%22]})

⁶ DIRECTIVA (UE) 2024/1069 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de abril de 2024 relativa a la protección de las personas que se implican en la participación pública frente a pretensiones manifiestamente infundadas o acciones judiciales abusivas («demandas estratégicas contra la participación pública») <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=OJ:L_202401069>

asunto de interés público; cumpliendo con el objetivo de agotar los recursos de la parte demandada y generar un desistimiento y/o una censura.

IMPACTOS DE LOS PLEITOS ESTRATÉGICOS CONTRA LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA

1. ¿Cuáles son los derechos humanos que se ven principalmente afectados por el uso de pleitos estratégicos contra la participación pública? ¿Por qué?

Las SLAPPs afectan a una amplia gama de derechos, incluidos:

- El **derecho a la libertad de expresión**. A través de la historia, la libertad de expresión ha sido reconocida como un derecho esencial en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, particularmente en contextos democráticos y en plenos Estados de derecho.

En muchos casos, las SLAPPs también se dirigen contra periodistas y medios de comunicación que investigan y publican información crítica sobre figuras públicas o empresas poderosas, afectando el *la libertad de prensa*. Esto limita la función de la prensa como vigilante y transmisora de información veraz y relevante, restringiendo el derecho de la sociedad a ser informada. Los medios pueden volverse reacios a cubrir ciertos temas o investigar ciertas organizaciones por temor a represalias legales, debilitando el papel de la prensa libre en la democracia. Activistas, defensores de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales también suelen ser blancos de SLAPPs debido a sus actividades de denuncia y visibilización de abusos. Esto restringe la libertad de estas personas y entidades para actuar y expresarse en defensa de derechos fundamentales, afectando gravemente a las comunidades que dependen de sus actividades para visibilizar problemáticas y exigir justicia.

- El **derecho a la libertad de información** permite un intercambio continuo de información, opiniones y críticas, aspectos que son fundamentales para que la ciudadanía pueda tomar decisiones bien informadas. En este sentido, es indispensable contar con una amplia variedad de medios de comunicación y fuentes de información accesibles a todas las personas, sin restricciones injustificadas ni censuras arbitrarias, como las que pueden ser generadas por el “chilling effect” o la promoción de demandas abusivas; que en definitiva generan que se restrinja el *derecho de acceso a la información*, al limitar la información que entra en el dominio público, tanto de forma directa como indirecta.
- El **derecho a la libertad de reunión y asociación** también se ve afectado por las SLAPPs, que desalientan la formación de grupos de defensa o protesta, ya que las personas pueden temer represalias legales solo por reunirse o asociarse para expresar opiniones colectivas. Esto inhibe la organización de movimientos y restringe el derecho de los individuos a asociarse libremente en defensa de intereses comunes. Así, estos procesos afectan la formación de grupos de defensa ambiental, asociaciones vecinales, movimientos de derechos civiles, sindicatos y

otras organizaciones que dependen de la reunión y la asociación como medios para movilizarse. En definitiva, se desencadena en una disuasión hacia la organización civil, una restricción al derecho de protesta, un impacto negativo en la solidaridad comunitaria y colectiva, así como incluso un efecto en la representación política y social, desincentivando el liderazgo y reduciendo las voces que pueden representar intereses colectivos en el ámbito político, ambiental o social.

- El **derecho a la participación pública** es el derecho de los ciudadanos a intervenir en el desarrollo y la supervisión de las políticas públicas y los asuntos que afectan a su comunidad, siendo reconocido en el derecho internacional y en sistemas nacionales como un pilar para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la toma de decisiones gubernamentales y empresariales. En virtud de las SLAPPS quienes participan en actividades cívicas, denuncian injusticias o defienden causas comunitarias pueden enfrentar demandas como represalia, lo que genera un ambiente de intimidación y reduce la participación ciudadana, generando un desincentivo a la participación cívica y comunitaria y un debilitamiento de la supervisión o control de la ciudadanía sobre los asuntos públicos.

El derecho a la participación política, relacionada a el impulso de acciones judiciales infundadas o viciadas de nulidad contra referentes políticos y sociales, afectando su derecho a participar de la actividad política y también la posibilidad de que parte de la población sea representada por estos referentes, impactando en la legitimidad del funcionamiento del sistema democrático.

- El **derecho a un juicio justo** también se ve afectado gravemente, ya que, aunque las SLAPPS suelen tener pocas posibilidades de éxito, los demandados pueden verse obligados a enfrentar largos y costosos procesos judiciales. Al agotar los recursos y el tiempo de la persona demandada, las SLAPPS ponen en desventaja a quienes no tienen medios suficientes para defenderse adecuadamente, debilitando su derecho a una defensa justa e imparcial.

A esto se suma la recurrente utilización del “forum shopping”, que es la práctica de elegir estratégicamente la jurisdicción más favorable para presentar una demanda. En ocasiones, el demandante elige una jurisdicción donde los costos o las barreras procesales son más altos, donde surgen demoras adicionales afectando la celeridad y eficiencia que se espera en un juicio justo, o teniendo en consideración que los tribunales en ciertos lugares pueden tener una jurisprudencia o un contexto socio-político particular que incline las decisiones a favor de una de las partes.

Si hacemos el ejercicio de una visión conjunta, todos estos derechos son esenciales y fundamentales para la plena vigencia del Estado de derecho y el sistema democrático, así como para garantizar que todas las personas, sin importar quienes sean, puedan participar libremente y sin miedo en discusiones y debates sobre asuntos de interés público. Sin embargo, en muchos casos los sistemas judiciales de los Estados han sido omisos, cómplices o han facilitado la promoción y utilización de las SLAPP.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha desarrollado sobre los estándares de protección de estos derechos, principalmente a través del trabajo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE). La Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH establece que toda persona tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información en poder del Estado.

Así como se encuentran respaldados por instrumentos jurídicos clave como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y más recientemente por el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), ha impuesto una serie de obligaciones para los Estados Parte orientadas a garantizar el acceso a información en búsqueda de asegurar la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones sobre asuntos que afectan el medio ambiente, así como en la protección de los defensores de derechos humanos en asuntos relativos al medioambiente.

También la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha interpretado el derecho a la libertad de expresión de forma expansiva en múltiples decisiones como *Herrera Ulloa c. Costa Rica* o *Kimmel c. Argentina*, haciendo énfasis en la necesidad de garantizar la posibilidad de expresarse sin miedo a represalias.

2. ¿Qué actividades o personas suelen ser las más afectadas por este tipo de pleitos en su país?

Las SLAPPs se dirigen contra particulares y organizaciones que ejercen su derecho a la participación pública en un asunto de interés público, ya sea a título profesional o personal. En particular, debe destacarse que resulta cada vez más preocupante la nefasta tendencia a atacar a las víctimas de manera individual, en lugar de presentar las demandas contra las organizaciones o instituciones a las que pertenecen y que podrían absorber más fácilmente los exorbitantes costes de defensa. Además, otros factores como, por ejemplo, los altos gastos legales y la falta de una debida asistencia jurídica, pueden agravar la situación, sobre todo en los casos que las demandas se interponen en contra de trabajadores independientes.

Si bien no existe un listado exhaustivo de las posibles de víctimas de las SLAPP, se han identificado algunas categorías que están más en riesgo:

- **Periodistas y medios de comunicación.** En la mayoría de los casos, las SLAPPs suelen ser interpuestas en contra de periodistas individuales más que de medios de comunicación, incluso cuando la publicación corre a cargo de un medio de comunicación, por lo que quedan así más aislados, expuestos y, a menudo, enfrentados a demandas por daños y perjuicios excesivamente elevados. Asimismo, no es infrecuente que tanto periodista y medio se encuentren involucrados en la misma acción judicial. Además, a este propósito cabe recordar que, en las últimas dos décadas, el drástico cambio del panorama mediático con el auge del periodismo en línea, y la proliferación de medios y canales de comunicación, como blogs, publicaciones en redes sociales y comentarios, han modificado sustancialmente la noción de quién puede ser considerado "periodista".

- **Organizaciones de la sociedad civil, activistas y personas defensoras de derechos humanos.** Aunque los periodistas y los medios de comunicación independientes son los objetivos más probables, ya que sacan la información a la luz, las SLAPPs representan una forma común de intimidar a aquellos que desafían el status quo en Europa, en particular a todos aquellos actores de la sociedad civil que ejercen la función esencial de “perro guardián”, al igual que la prensa. En muchos casos, las SLAPPs se interponen en respuesta al ejercicio de la llamada litigación estratégica.
- **Académicos/as.**
- **Alertadores (en inglés whistleblower),** que pueden enfrentarse a SLAPPs en un intento de desacreditarles, silenciarles y/o arruinarles económicamente. A diferencia de otras categorías, que pueden contar con el respaldo de un organización, institución o grupo, es menos probable que tengan apoyo institucional.
- **Profesionales de la abogacía,** que pueden enfrentarse a SLAPPs en represalias por defender a sus clientes, y en un intento de desviar su atención desde el caso hacia su defensa personal.

RECOMENDACIONES

1. *¿Qué acciones concretas deberían tomar los Estados para prevenir los pleitos estratégicos contra la participación pública?*

Evidentemente, cuando se trata de SLAPPs, no existe una única solución para atajar el problema, pero sería importante:

- Despenalizar la difamación, y otros delitos que puedan imponer penas desproporcionadas a quienes ejercen su derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como a la libertad de reunión pacífica y de asociación. Los Estados deben revisar específicamente sus marcos jurídicos aplicables a la difamación, con vistas a garantizar que las partes demandantes no puedan utilizar los conceptos y definiciones existentes contra los periodistas o las personas defensoras de los derechos humanos en el contexto de demandas estratégicas contra la participación pública. A fin de evitar un efecto intimidatorio en el debate público, los Estados deben asegurarse de que las sanciones por difamación no sean excesivas ni desproporcionadas.
- Adoptar leyes anti-SLAPPs o a falta de tal legislación, garantizar al menos que los tribunales puedan desestimar las demandas SLAPP mediante disposiciones relacionadas con el abuso de proceso. A fin de ofrecer una protección coherente y eficiente contra los procedimientos judiciales manifiestamente infundados contra la participación pública, los Estados deben procurar que exista la posibilidad de una desestimación temprana. Asimismo, deben tratar de ofrecer otras vías de

recurso contra los procedimientos judiciales abusivos, tales como la condena en costas a una parte demandante que haya incoado procedimientos judiciales abusivos contra la participación pública, la indemnización por daños a toda persona física o jurídica que haya sufrido un perjuicio como consecuencia de procedimientos judiciales abusivos contra la participación pública, y la posibilidad de imponer sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias a la parte que haya incoado procedimientos judiciales abusivos contra la participación pública. El principal objetivo de brindar a los órganos jurisdiccionales la posibilidad de imponer sanciones es disuadir a las posibles partes demandantes de iniciar procedimientos judiciales abusivos contra la participación pública. Dichas sanciones deben ser proporcionales a los elementos de abuso detectados.

- Concienciar sobre los SLAPPs para que se puedan reconocer fácilmente;
 - Hacer un seguimiento más sistemático de las demandas estratégicas contra la participación pública para afrontar mejor este fenómeno;
 - Apoyar financiera y psicológicamente a las víctimas de SLAPPs, incluso proporcionándoles asistencia jurídica;
 - Formar a profesionales de la comunicación, de la justicia y de las organizaciones de la sociedad civil. La formación debe abordar la libertad de expresión y de información y otros derechos fundamentales, la protección de los datos personales que puedan utilizarse para incoar demandas estratégicas contra la participación pública, y, entre otras cosas, la manipulación de la información y la injerencia en ella, lo que incluye la desinformación, teniendo en cuenta el marco jurídico y el contexto nacionales. Para llegar a un público más amplio y fomentar el apoyo, la formación sobre demandas estratégicas contra la participación pública también debe hacer el mejor uso posible de las nuevas tecnologías, incluida la formación en línea. La incorporación de las demandas estratégicas contra la participación pública en los planes de estudios universitarios ayudaría a dotar a los profesionales de ambos sectores de mejores conocimientos para reconocer dichos procedimientos y de conocimientos específicos para responder en consecuencia, y favorecería el desarrollo de conocimientos especializados y competencias profesionales entre los docentes.
 - Apoyar las campañas de sensibilización sobre las demandas estratégicas contra la participación pública organizadas, entre otros actores, por entidades nacionales como instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil.
2. ¿Qué acciones concretas deberían tomar los Estados para contrarrestar los pleitos estratégicos contra la participación pública cuando estos se presenten?

Hasta la fecha, se han adoptado leyes anti-SLAPP en sistemas jurídicos de common law, de derecho civil y mixtos, como Estados Unidos, Canadá, Australia, Indonesia, Filipinas y Tailandia. Además, la Directiva europea recién adoptada 2024/1069 establece un sistema de poderosas salvaguardias contra los procedimientos judiciales manifiestamente

infundados o abusivos en asuntos civiles con repercusiones transfronterizas incoados contra personas físicas y jurídicas.

La experiencia ha demostrado que una legislación anti-SLAPPs eficaz debería:

- Tener un alcance amplio y abarcar todas las reclamaciones relativas a la participación pública en asuntos de interés público, siguiendo el enfoque ya adoptado por la Unión Europea, el Consejo de Europa, así como los estados de Ontario, Colombia Británica, Nueva York y California en Canadá y Estados Unidos;
 - Facultar a los tribunales para desestimar los procedimientos judiciales abusivos por iniciativa propia o a petición del objetivo de la SLAPP, si el tribunal considera que el procedimiento es abusivo;
 - Garantizar un procedimiento acelerado para conocer de la solicitud de desestimación, durante el cual debe suspenderse el procedimiento principal.
 - Indemnizar a la víctima e imponer sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias al demandante de SLAPP; y
 - Facultar a los tribunales para disuadir y remediar el uso de acciones legales transfronterizas múltiples y coordinadas.
3. ¿Qué acciones concretas deberían tomar los colegios de abogados, corporaciones, asociaciones, firmas, o demás entes reguladores o asociativos de la profesión legal para contrarrestar estos fenómenos?

Las asociaciones profesionales de abogacía tienen la capacidad de llegar a toda la gama de profesionales del derecho, desde aquellos en formación y al principio de sus carreras hasta los que están más establecidos. sin embargo, en la actualidad no suelen ofrecer una formación adecuada sobre SLAPPs y cuestiones afines.

Por ello, los organismos de autorregulación y a las asociaciones de profesionales de la Justicia a armonizar sus normas deontológicas, incluidos los códigos de conducta. Las normas deontológicas que tengan por objeto desaconsejar o prohibir a los profesionales de la Justicia que adopten conductas que puedan constituir un abuso procesal o un abuso de sus otras responsabilidades profesionales con respecto a la integridad del proceso judicial, así como las sanciones disciplinarias correspondientes, abarquen las demandas estratégicas contra la participación pública. Esto debe ir acompañado de actividades de sensibilización y formación adecuadas, con miras a aumentar el conocimiento y la eficacia de las normas deontológicas existentes que sean pertinentes para las demandas estratégicas contra la participación pública.

4. ¿Qué mecanismos de apoyo deberían establecer los medios de comunicación y la sociedad civil para asistir a personas o entidades afectadas por este fenómeno?

Dado que la carga de las SLAPPs recae en mayor medida sobre los medios de comunicación, la sociedad civil y otros organismos de control públicos, es importante de garantizar la cooperación entre actores.

Se debería facilitar n tener dificultades para encontrar información sobre los recursos de apoyo que tienen a su disposición. Para facilitar la identificación de las entidades u organismos que pueden prestar asistencia en procedimientos judiciales manifiestamente infundados o abusivos y garantizar la eficacia de la asistencia ante dichos procedimientos, es preciso que la información se recopile y suministre en un único lugar, de forma gratuita y fácilmente accesible.

5. ¿Qué medidas específicas deberían tomar los medios de comunicación y la sociedad civil para abordar o mitigar los impactos negativos en los derechos humanos que tienen los pleitos estratégicos contra la participación pública?

La formación se amplíase a periodistas, miembros del consejo periodístico, profesionales de los medios de comunicación y defensores de los derechos humanos, estarían mejor preparados para reconocer cuándo se encuentran ante este tipo de procedimientos judiciales y poseerían competencias jurídicas críticas para reducir sus riesgos de verse expuestos a demandas estratégicas contra la participación pública o sabrían cómo enfrentarse mejor a ellas. También podría permitirles informar de manera rigurosa sobre las demandas estratégicas contra la participación pública. La formación de los periodistas también debe hacer referencia a las normas y directrices éticas establecidas por los consejos nacionales de prensa o medios de comunicación. Para contribuir al desarrollo general de capacidades y fortalecer la respuesta institucional a las demandas estratégicas contra la participación pública, dicha formación también podría implicar a las autoridades de protección de datos, las instituciones nacionales de derechos humanos, las instituciones del defensor del pueblo y los organismos estatales que regulan los medios de comunicación.

6. ¿Qué acciones concretas pueden tomarse en el sector judicial para prevenir y sancionar este tipo de pleitos?

Ante el clima actual, caracterizado por la progresiva erosión del Estado de Derecho y una creciente falta de cumplimiento de las normas más básicas de derechos humanos en todo el mundo, los profesionales de la justicia con conocimientos y experiencia pueden desempeñar un papel fundamental a la hora de invertir la tendencia democrática.

Reforzar el papel de jueces, fiscales, abogados y representantes de institutos de formación judicial en la promoción de las normas de libertad de expresión, incluida la libertad de prensa, y el acceso a la información puede ser tremendamente eficaz.

Los profesionales de la Justicia son agentes clave en las demandas estratégicas contra la participación pública, ya sea porque representan a las partes litigantes, porque enjuician a personas o porque resuelven litigios. Por consiguiente, es fundamental que posean los conocimientos y capacidades necesarios para ello. Los Estados deben brindar apoyo y oportunidades de formación a estos profesionales de la Justicia. La formación podría contribuir sustancialmente a desarrollar sus conocimientos y capacidades en lo que



respecta a cómo detectar las demandas estratégicas contra la participación pública, en particular aquellas en las que esté involucrado de algún modo un tercer país, y reaccionar adecuadamente. Dicha formación debe dirigirse a la judicatura y al personal judicial que trabaja en órganos jurisdiccionales de todas las instancias, incluidos jueces, fiscales y empleados de los órganos jurisdiccionales y las fiscalías, así como a cualquier otro profesional de la Justicia asociado al poder judicial o que participe de otro modo en la administración de justicia, con independencia de su definición en el Derecho nacional, su estatuto jurídico o su organización interna, a nivel regional y local, cuando puedan surgir en primera instancia demandas estratégicas contra la participación pública. Dicha formación también debe ofrecerse a otros profesionales de la Justicia, como los abogados cualificados.

FIBGAR consiente la publicación de la presentación en la página web oficial de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Datos de contacto: contacto@fibgar.org